

**MAT.: AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZOS QUE INDICA, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES REGIÓN DE ÑUBLE AÑO 2025.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo N° 111 de la Constitución Política de la República.
2. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones posteriores.
3. El DFL N° 1 de 2000, de la SEGPRES, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2026.
5. La Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
6. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.
8. La Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Resolución Exenta N° 1661, de fecha 13 de octubre de 2025, que aprueba las bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, región de Ñuble, año 2025.
10. Oficio N° 4438 de fecha 10 de febrero de 2026, de la SEREMITT de la región de Ñuble.
11. Carta de fecha 28 de enero del año 2026, presentada por los beneficiarios del programa que ingresarán buses estándar red.
12. Decreto Supremo N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, especialmente el Decreto Supremo N° 100 de 2022, que aprueba el reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, Taxibuses y Taxis Colectivos.
13. El Acta de Proclamación de Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales Cuadrienio 2025-2029 del TRICEL de fecha 12 de noviembre de 2024; Sentencia Rol N° 817-2024 del TRICEL; y el Certificado N° 1131, de fecha 07 de enero de 2025, del Consejo Regional de Ñuble.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Oficio N° 4438, de fecha 10 de febrero de 2026, singularizado en el numeral 10 de los vistos, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble remite los antecedentes y el análisis técnico respecto de las presentaciones efectuadas por diversos beneficiarios del programa "Renueva tu Micro". En dichas misivas, los operadores de transporte que optaron por la incorporación de vehículos con tecnología estándar Red solicitan formalmente una extensión de los plazos perentorios establecidos originalmente en el cronograma de la convocatoria.
2. Que, la solicitud de los beneficiarios se fundamenta en la complejidad logística y los tiempos de entrega de los vehículos que cumplen con el estándar Red (buses de alto estándar, piso bajo y accesibilidad universal), cuyos procesos de fabricación, importación y homologación técnica difieren de los plazos estándar de la industria, generando una dificultad de cumplimiento dentro de los márgenes previstos inicialmente en las bases de la convocatoria.
3. Que, en virtud del análisis de mérito y oportunidad efectuado por la autoridad regional de transportes, dicha Secretaría estima procedente y necesario hacer lugar a las peticiones realizadas. Lo anterior tiene por objeto evitar la caducidad de los beneficios ya asignados y asegurar el cumplimiento del objetivo principal del programa: la modernización efectiva del parque automotriz de transporte público mayor en la Región de Ñuble. En consecuencia, la SEREMITT recomienda modificar el punto 4.2, letra b) de la Resolución Exenta N° 1661, ampliando el plazo de ejecución de la segunda etapa de 120 a 180 días corridos.
4. La División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de Ñuble ha emitido su pronunciamiento técnico favorable. Dicha unidad sostiene que la ampliación del plazo es una medida razonable y proporcionada que garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos, toda vez que permite concretar la renovación de la flota con vehículos de superior tecnología, lo cual redundará en un beneficio directo para la calidad de vida y seguridad de los usuarios del sistema de transporte regional.
5. Que, el principio de continuidad del servicio público y el deber del Estado de promover un transporte de calidad, facultan a esta administración para adecuar los plazos administrativos cuando razones de fuerza mayor o dificultades técnicas debidamente acreditadas amenacen la concreción de proyectos de alto impacto social, como es la implementación del estándar Red en la región.



6. Que, en atención a los antecedentes expuestos y haciendo uso de las facultades que me confiere la ley, este Gobernador Regional ha resuelto acceder a la modificación del cronograma de la convocatoria, procediendo a dictar el acto administrativo correspondiente que sanciona dicha ampliación de plazo.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUENSE** las bases del programa, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1661 del 13 de octubre de 2025 del Gobierno Regional de Ñuble, específicamente en su numeral 4.2 letra b), denominado “De la Convocatoria y Cronograma”, en el sentido de **AMPLIAR** el plazo de presentación de antecedentes de la Segunda Etapa para vehículos con tecnología específica, quedando el cronograma de actividades de la siguiente manera:

<b>Renueva tu Micro 2025 – Región de Ñuble</b>		
<b>Actividad</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
Presentación de antecedentes 1ra Etapa	22-10-2025	21-11-2025
Evaluación 1ra Etapa y entrega Certificado	25-11-2025	26-12-2025
Presentación de antecedentes de 2° Etapa	120 días corridos desde la fecha del Certificado de aprobación de la 1° etapa. En el caso que la renovación se haga por vehículos entrantes eléctricos y estándar red, este plazo será de 180 días corridos contados desde la fecha de su emisión.	
Evaluación 2da Etapa y publicación de beneficiarios	26-12-2025	24-08-2026

2. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio web institucional del Gobierno Regional de Ñuble ([www.goredenuble.cl](http://www.goredenuble.cl)), para efectos de conocimiento y publicidad de los beneficiarios y la comunidad.



3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en todo lo no modificado expresamente por el presente acto, se mantiene plenamente vigente y en todas sus partes lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1661 de 2025 del Gobierno Regional de Ñuble, singularizada en el numeral 9 de los Vistos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada.
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GHQB8F320>